

El Señor Dn. Thomas fernando Ybarra: dixo:
Que en el Ayuntamiento anterior se acordó en la
presencia de ellicual de Ortega en la que solicitó
ba los papeles pertenecientes al oficio de fiscal.
En la sesión de el día, en que havia sido nombrado
selección para ir, para ir al tribunal de Justicia,
y en la conformidad por lo que expone, se dió pro-
videncia equitativa teniendo presentes bastan-
tes documentos concernientes al asunto: Haviendo
se llamado esta por el Sr. Lic. de Ortega
sin haverse determinado a esta cosa su con-
formidad, y obediencia: si de parcer que D. M. de
Mora, habiendo sido sentenciado en el tribunal
de Justicia con el auto que en el presente
dicho D. M. de Mora también dixo: Haya
de decirme si con las y libe adelante con
providencias dadas por el Ayuntamiento de
reparación de papeles de Protocolos de el Sr.
siempre que no haya ley, que lo contrario man-
de para que fin, case el primer de el referido
Mora, en la parte que toca al tribunal
de Justicia para que arreglado el Sr. de Mora
a ella, provea y mande, y recomendándole a
D. M. de Mora la acción de posesión que se verifica de posesión
de aquella.

El Señor Dn. Antonio Arce Vicente: dixo: se con-
formaba con el dictamen del Sr. Dn. Lic. Joachin
de Mora Dn. Pedro de Ybarra: dixo: Que respecto
a aquella villa tiene tomada providencia que para
el tribunal de Justicia la Intendencia de ellicual